

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CÁMARA PRIMERA

### Resolución General

N° 49-OCT/13

#### VISTO

Lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 11.085, en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 04-DIC/94, y en la Resolución General de este Consejo de Administración de Cámara Primera N° 45-SET/12, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 04-DIC/94, se delegó en el Consejo de Administración de cada Cámara la definición de la reglamentación especial que regulen las condiciones y los requerimientos de los préstamos a otorgarse.

Que por Resolución General N° 45-SET/12 este Consejo de Administración ha establecido una línea de préstamos de menor cuantía para los afiliados que cumplen con el aporte mínimo completo previsto en el artículo 26, inciso a) de la Ley N° 11.085 y sin la exigencia de garantía personal de otro afiliado.

Que se ha acordado con la Cámara Primera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y su Departamento de Servicios Sociales elevar el monto máximo de los préstamos que se otorgan.

Por ello,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA PRIMERA DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Modificase el artículo 1° de la Resolución General del Consejo de Administración de la Cámara Primera de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 45-SET/12, el que queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 1°:* Institúyese una línea de préstamos en pesos destinados a los afiliados de la Caja, de hasta pesos doce mil (\$ 12.000) rigiendo las condiciones previstas en la Resolución General de este Consejo de Administración de Cámara Primera N° 22-AGO/03 en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente resolución."

**Artículo 2°:** La presente resolución tiene vigencia a partir del 1° de noviembre de 2013.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 23 de octubre de 2013.

DR. ENRIQUE STRINGHINI  
Contador Público  
Secretario

DR. JOSÉ LUIS LISI  
Contador Público  
Presidente